



Nº 33/18

Montevideo, 14 de agosto de 2018.

Para conocimiento de todo el Personal y Reparticiones del Organismo, se transcribe la siguiente Resolución de Directorio:

**E. 936/2018.**

**Montevideo 08/08/2018.**

**R/D Nº 871/18**

---VISTO: que por R/D Nº 1530/09 de fecha 29/X/09, se dispuso la creación de la "Comisión de Inequidades de Género".-----

---RESULTANDO I: que la mencionada Comisión tiene entre sus cometidos la recepción sistemática de quejas y denuncias por discriminación de género y de acoso sexual para su seguimiento, así como la planificación en coordinación con el Comité de Calidad con Equidad de Género, de acciones de difusión y prevención sobre formas de inequidades de género y acoso sexual.-----

---RESULTANDO II: que existe la necesidad del Organismo de continuar adoptando mecanismos que procuren tutelar la dignidad y protección del trabajo.-----

---CONSIDERANDO I: que en razón de ello y a fin de abarcar las competencias mencionadas, Directorio entiende pertinente, en esta instancia, disponer la creación de una Comisión Asesora de Prevención y Actuación en materia de Género, Acoso y Discriminación, la que tendrá dentro de sus cometidos, la prevención, atención y seguimiento de las situaciones que se presenten sobre Inequidades de Género, discriminación, acoso moral y/o sexual, en el marco de las relaciones laborales del Organismo.-----

---CONSIDERANDO II: que la mencionada Comisión Asesora tendrá carácter interdisciplinario y estará integrada por 3 (tres) funcionarias/os titulares y 3 (tres) alternos, de las siguientes disciplinas: (1) Abogacía, (1) Psicología y (1) Ciencias Sociales o Relaciones Laborales. Cuando el volumen de los casos planteados, la naturaleza de los mismos, u otras circunstancias fundadas así lo ameriten, el Área de Género, Acoso y Discriminación, con la anuencia de Secretaría General, podrá convocar simultáneamente a miembros titulares y alternos, conformando 2 (dos) Comisiones de Trabajo, las que actuarán conforme a los respectivos protocolos de actuación.-----

---CONSIDERANDO III: que se garantizará la confidencialidad de todas las Partes involucradas durante el proceso de recepción y seguimiento de las

denuncias presentadas ante la misma.-----  
---ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente.-----

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;  
R E S U E L V E:

- 1º) DEJAR SIN EFECTO la R/D N° 1530/09 de fecha 29/X/09, que dispuso la creación de la “Comisión de Inequidades de Género”.-----
- 2º) DISPONER la creación de la “Comisión Asesora de Prevención y Actuación en materia de Género, Acoso y Discriminación”, de conformidad a lo establecido en los Considerando I y II de la presente Resolución.-----
- 3º) DESIGNAR, como integrantes de la citada Comisión, a las siguientes funcionarias: Dra. María Inés Guerrero, N° 13.055, C.I. N° 2:905.070-9, Lic. en Psic. Silvia Caram, N° 20.439, C.I. N° 2:668.828-2 y Lic. en Soc. Noelia Rosmary Aysa Lamaison, N° 22.503, C.I. N° 4.299.130-4, en calidad de titulares y en calidad de alternas: Dra. Yanet Barbó, N° 17.052, C.I. N° 1:429.705-1, Lic. en Psic. Leticia Savio, N° 28.016, C.I. N° 2:753.665-8 y Lic. en RR.LL. Vanessa Percíncula, N° 22.196, C.I. N° 4:590.426-1.-----
- 4º) COMUNÍQUESE a la Gerencia de Comunicación, a los efectos que proceda a la publicación y a dar la más amplia difusión a todas las Gerencias. Cumplido, pase por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones y al Área de Equidad de Género, Acoso y Discriminación, a sus respectivos efectos.
- 5º) PUBLÍQUESE en el Portal Intranet y en el Sitio Web de O.S.E..-----
- POR EL DIRECTORIO: